

Servicios Socioculturales y a la Comunidad

AGENCIA PARA EL EMPLEO PROGRAMACION FORMATIVA

Atención sociosanitaria a personas en el domicilio

19CDP27AE/1

1.- Información General

Área formativa	Servicios Socioculturales y a la Comunidad
Tipo de acción	Certificado de Profesionalidad ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO nivel: 2
Modalidad	Presencial
Número de horas	Formación 480 Prácticas 120
Objetivos	Ayudar en el ámbito socio-sanitario en el domicilio a personas con especiales necesidades de salud física, psíquica y social, aplicando las estrategias y procedimientos más adecuados para mantener y mejorar su autonomía personal y sus relaciones con el entorno.
Salidas profesionales	<i>Trabajadoras/es de cuidados a las personas</i> Auxiliar de ayuda a domicilio. Asistente de atención domiciliaria. Cuidador de personas mayores, discapacitados, convalecientes en el domicilio.
Plazas	Número total de plazas: 15. De las cuales 7 corresponden a Personas desempleadas participantes en itinerarios específicos de inserción socio-laboral. En caso de no cubrirse en su totalidad se acumularan a las plazas general

2.- Fechas estimadas

Inicio estimado	marzo /primera quincena 2019	Fin estimado	julio /segunda quincena 2019
-----------------	------------------------------	--------------	------------------------------

3.- Contenido del curso

Temario	MF0249_2: Higiene y atención sanitaria domiciliaria. MF0250_2: Atención y apoyo psicosocial domiciliario. MF0251_2: Apoyo domiciliario y alimentación familiar. MP0028: Módulo de prácticas profesionales no laborales.
---------	--

4.- Requisitos del alumnado

Requisitos	Nivel 2 Cumplir alguno de los requisitos de acceso contemplados en el RD 189/2013 del 8 de Marzo: a.Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria b.Estar en posesión de un certificado de profesionalidad del mismo nivel del módulo o módulos formativos y/o del certificado de profesionalidad al que desea acceder. c.Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional. d.Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio o bien haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas.
------------	---

e. Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.

f. Tener las competencias clave necesarias (competencia matemática y de comunicación en lengua castellana de nivel 2) para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente al certificado de profesionalidad.

-Para el acceso a los certificados de profesionalidad se realizarán pruebas de competencia matemática y de comunicación en lengua castellana del nivel correspondiente. Además para aquellos que incluyan un módulo de lengua extranjera se requerirá pruebas de competencia en comunicación en lengua extranjera en el correspondiente nivel.

-Estar inscrita/o como demandante de empleo o de merjora de empleo en una oficina de empleo del Municipio de Madrid.

-Estar empadronada/o en el municipio de Madrid.

-Tener las competencias de acceso a acciones formativas determinadas por la AE (motivación, adecuación perfil, aprender a aprender, cívica y social) para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente y que serán evaluadas mediante un proceso selectivo.

-Preferentemente personas desempleadas.

- Una de las ediciones, destinada preferentemente a mujeres mayores de 45 años.

Selección

Número de candidatas/os que pasan a la fase de selección por edición: Mínimo de 45, salvo que el número de solicitudes fuera inferior

Se realizará un proceso selectivo para la determinación del alumnado, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de las Bases Generales para el acceso de participantes a los cursos de la Agencia para el Empleo de Madrid.

5.- Titulación obtenida

Al finalizar el curso con aprovechamiento se obtiene el siguiente Certificado de Profesionalidad otorgado por la Comunidad de Madrid: Atención sociosanitaria a personas en el domicilio (RD 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 721/2011, de 20 de mayo).